DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2022 ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR SEGUNDO LLAMADO- ID 406049.

FECHA: 13/09/2022

ASUNTO: RAZONES QUE IMPIDIERON LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO DENTRO DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE.

I ANTECEDENTES.

Que, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2022 - ID 406049, fue procesado por el Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base la solicitud y demás condicionantes fijadas por las Tesorerías de la Actividad 02 Gestión de Recursos de la Policía Nacional, Actividad 05 Investigación de Hechos Punibles, Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales, Actividad 10 Operaciones Contra Grupos Criminales.

Que, de conformidad a lo dispuesto por La RESOLUCIÓN DNCP N° 286/2022 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES, para los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades, respecto a procedimientos de contratación en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), se procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

El Artículo 3° de la Ley N° 3439/07 que establece entre las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a) diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y, f) dictar resoluciones, de conformidad con esta ley, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios y las normas de carácter general, respecto al planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución contractual, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, regulados en dichos ordenamientos.

El Inciso c) del Artículo 332°, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone; Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

La Resolución DNCP N° 286/2022 de fecha 27 de enero de 2022 por la cual se Establecen Directrices para la Comunicación de Informes Cuatrimestrales, para los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades, respecto a procedimientos de contratación en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

El Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE, de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, dispone; *"Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto. Opcionalmente,*

la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado".

III. RAZONES QUE OCASIONARON QUE LA LICITACIÓN SEA COMUNICADA POSTERIOR AL PERIODO DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Que, según la Resolución 650 de fecha 05 de setiembre de 2022, se ha Cancelado la licitación de la Licitación por Concurso de Oferta N° 18/2022 "Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor - ID 406049, conforme al Artículo 31° Cancelación de la Licitación, de la Ley N° 2051/03, que refiere: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."; teniendo en cuenta que los montos mínimos de los lotes Nº 1, 2, 3 y 4 son superiores a los montos máximos, establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Publicas el cual fue comunicado a la DNCP mediante Nota UOC Nº 1446/2022.

Que, se ha dictado Resolución Nº 662/2022 de fecha 07 de septiembre de 2022, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y el Segundo Llamado la Licitación por Concurso de Oferta N° 18/2022 "Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor - ID 406049, el cual fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se ha solicitado la publicación a través del SICP el segundo llamado.

Por lo que antecede, se puede apreciar que la Convocante no ha incurrido en la NO COMUNICACIÓN del proceso en el Primer Cuatrimestre, sino más bien, la convocatoria del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2022 "Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor - ID 406049, ha sido cancelado, y en base a los pedidos de las Tesorerías de la Actividad 02 Gestión de Recursos de la Policía Nacional, Actividad 05 Investigación de Hechos Punibles, Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales, Actividad 10 Operaciones Contra Grupos Criminales, se ha realizado las gestiones pertinentes para el Segundo Llamado a licitación, el cual fue aprobado por Resolución Nº 662/2022 de fecha 07 de septiembre de 2022, por lo que se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se sirva considerar lo manifestado y en consecuencia proceda a la publicación del llamado mencionado.

HUMBERTO M. AYALA DURÉ
Comisario General Director
Director General de Administración y Finanzas